



Subsecretaría de Industria y Comercio
Dirección General de Comercio Exterior

Oficio No. 414.2017. 4001

Asunto: Correlación fracciones arancelarias.

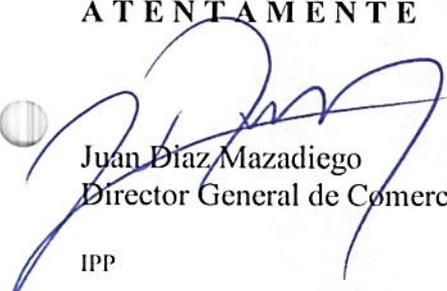
Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2017.

Lic. Ricardo Treviño Chapa
Administrador General de Aduanas
Servicio de Administración Tributaria.
P r e s e n t e

En alcance al oficio 414.2017.03967, de fecha 13 de noviembre de 2017, mediante el cual se comunica que derivado de la modificación realizada a la Tarifa de la Ley de los impuestos Generales de Importación y de exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 5 de octubre de 2017, las regulaciones y restricciones no arancelarias y tasas continuaran vigentes en los términos que fueron publicados, hasta en tanto no se publiquen nuevas versiones que sustituyan o modifique a los mismos.

Al respecto le comunico que particularmente en lo que respecta a los Decretos y Acuerdos por los que se establecen las tasas aplicables del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de los diversos países con los que México celebró un Tratado de Libre Comercio, y en tanto no se publiquen las modificaciones respectivas, se deberán otorgar las preferencias arancelarias previstas conforme a la tabla de correlación que se anexan al presente.

A T E N T A M E N T E


Juan Díaz Mazadiego
Director General de Comercio Exterior.

IPP

C.c.p. Lic. José Rogelio Garza Garza. Subsecretario de Industria y Comercio. Para su superior conocimiento.
Juan Carlos Baker Pineda. Subsecretario de Comercio Exterior.
Moisés Joel Zavaleta López. Dirección General Adjunta de Bienes Industriales.
Samantha Atayde Arellano. Director General Adjunto de Comercio Internacional A.
Mtro. Guillermo Peredo Rivera. Administración Central de Operación Aduanera (ACOA)
Mtro. Ana Hilda Aranda. Administración Central de modernización (ACMA)
Alfredo Abraham Torio. Administración Central de Apoyo jurídico de Aduanas (ACAJA)